Resolución N° 4527/2012.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRAS PÚBLICAS CON LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.-

Villarrica, 01 de noviembre de 2012.-

VISTO:

La nota presentada por el fiscalizador de la obra en la cual manifiesta haber analizado convenientemente la planilla de cómputo métrico de la ampliación de la obra de la Construcción del Hospital de Iturbe Segunda Etapa y solicita la aprobación del mismo a fin de cubrir con los rubros adicionales o complementarios no previstos en el proyecto inicial y que hará que los mencionados trabajos sean de mayor alcance funcional y global:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DEL
CUARTO DEPARTAMENTO DE GUAIRA
RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la realización del Convenio Modificatorio de Obras Públicas con la firma CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. en donde se establecerán las obras adicionales a ser realizadas en la Construcción del Hospital Distrital de la ciudad de Iturbe Segunda Etapa con su costo respectivo.-

Artículo 2°. Imputar el monto resultante del convenio celebrado que asciende a la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS (Gs. 289.422.500)** a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación del Guairá, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.-

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

JULIO CESAR PALACIO
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO JAVIER ALFONSO
GOBERNADOR DE GUAIRA

GOBERNACION DE GUAIRA Villarrica - Paraguay